

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6362 celebrada el 31 de enero del 2019**M-SJD-005-2019**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Recibir para análisis la propuesta de modificación del “Reglamento para Venta de Lotes del INVU” presentada por la Subgerencia General mediante oficio SGG-014-2018 y solicitar a la Comisión de Control Interno que:

- Aporte el acta de aprobación de la propuesta de modificación del “Reglamento para Venta de Lotes del INVU” donde consten las firmas de todos los miembros de dicha Comisión.
- Incorpore las observaciones específicas realizadas por los miembros de la Junta Directiva, a saber:
 - Que se incluya en el Reglamento una limitación a la cantidad de lotes de fondos de patio que puede adquirir una sola persona.
 - Que se analice la excesiva discrecionalidad que el Reglamento le da a UFIBI para determinar las áreas de venta, estipulando limitaciones y condiciones aptas para la venta.

Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Aclarar que para Expo-Construcción 2019 rigen las mismas condiciones establecidas en el punto c) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6330, Art. II, Inc. 3), y la colocación de CrediINVU se hará con el objetivo de compra de casa, construcción de casa y compra de lote para clase media. Estas condiciones se mantendrán hasta el 30 de abril del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) La Junta Directiva revisará las líneas de crédito inmediatamente concluya Expo-Construcción 2019 para valorar los ajustes definitivos. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6352, Art. IV, Inc. 1), del 29 de noviembre del 2018 para cambiar “Dirección Técnica Administrativa” por “Dirección Técnica”, según recomendación de MIDEPLAN, para que se lea de la siguiente forma:

“Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5989, Art. IV, Inc. 1, Puntos a) y b) para que se lea de la siguiente forma:

Considerar el cargo de **Dirección Técnica** como un puesto de confianza y, por lo tanto, no homologarlo al Sistema de Clasificación y valoración de la Dirección General de Servicio Civil.

Esta Junta Directiva considera que es esencial para la Institución que este cargo sea considerado como un puesto de confianza, fundamentado en:

- La persona encargada de la **Dirección Técnica** es responsable de una dependencia cuya finalidad primordial es formular y recomendar políticas, normas y directrices relacionadas con los procesos sustantivos que tiene a su cargo (provisión de vivienda y ordenamiento territorial), en coordinación con la Gerencia General.
- Por su nivel en la estructura jerárquica de la Institución, la persona asignada a la **Dirección Técnica** es encargada de articular y transformar las decisiones estratégicas que en materia de vivienda y ordenamiento territorial dispone el nivel superior y transformarlas en acciones programáticas que deben ser ejecutadas a nivel de las unidades técnicas a su cargo para el cumplimiento de los objetivos.
- Además, este cargo tiene acceso a información proveniente de las unidades técnicas de la Institución, aspecto que le permite tomar decisiones dentro de su Dirección que permean y son de acatamiento obligatorio en los niveles inferiores adscritos a ella.

Lo anterior justifica y requiere que dicho cargo sea ocupado por una persona de confianza, de libre nombramiento y remoción, que se convierta en un estrecho colaborador de la Gerencia General, Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva de la Institución, con el propósito de impulsar y asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la provisión de vivienda y el ordenamiento territorial, en total alineamiento con los objetivos y metas del nivel superior de la Institución y las directrices que en esta materia brinda el Sector.

Las condiciones generales sobre las cuales se propone regir la relación laboral de este cargo serían las siguientes:

Requisitos que deberá cumplir la persona que ocupe este cargo son:

- Formación académica: Licenciatura en Ingeniería Civil, Ingeniero en Construcción, Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo con maestría o grado superior en Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana, Gerencia General o Gerencia de proyectos.
- Experiencia: Mas de cinco años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto. De los cuales debe certificar al menos 4 años certificando supervisión de personal profesional.
- Incorporación al Colegio Profesional Respectivo.
- Declaración de bienes y rendir la garantía o póliza de fidelidad cuando el puesto, por ley expresa así lo indique.
- No ser deudor de la Institución, no haber sido declarado en estado de quiebra o insolvencia; y no estar ligado en entre sí por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el grado tercero inclusive de los miembros de la Junta Directiva quienes definen su nombramiento.

Nombramiento del ocupante del cargo: La Junta Directiva designará, con el voto favorable de no menos de cuatro de sus miembros, al ocupante de este cargo, velando porque el candidato seleccionado cumpla con la idoneidad para el puesto.

Duración del nombramiento del cargo: La jefatura de la **Dirección Técnica** será nombrada por un período de cuatro años. No obstante, la Presidencia Ejecutivo realizará evaluaciones de desempeño y cumplimiento de objetivos y metas anuales que se hayan dispuesto para el cargo al inicio de cada año y rendirá informe de resultados ante la Junta Directiva.

Posibilidad de reelección: La Junta Directiva podrá reelegir a la persona ocupante del cargo, con el voto favorable de no menos de cuatro de sus miembros, finalizado su período si así lo considera oportuno con base en el análisis de desempeño anual, logro de objetivos y metas alcanzadas durante su gestión. El análisis para definir la reelección del ocupante del cargo deberá realizarse treinta días anteriores al vencimiento de tal período.

Posibilidad de remoción o cese del nombramiento: La Junta Directiva podrá valorar la remoción de la persona en el cargo, si existen dos evaluaciones anuales que resulten insatisfactorias o deficientes en el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada período y con el voto a favor de la remoción de no menos de cuatro de sus miembros.

Además, el Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva podrán remover del cargo a la persona que lo ocupa, en cualquier momento con el voto de no menos de cuatro de sus miembros, si se presentase alguna de las siguientes situaciones:

- Quien por sentencia firme sea declarado responsable de la infracción de alguna de las disposiciones contenidas en las leyes, decretos o reglamentos aplicables al Instituto o la haya consentido.
- Quien resultare condenado por actos u operaciones fraudulentas o ilegales.
- Quien renunciare a su cargo o se incapacitare legalmente.

También, podrá ser cesado del cargo en forma discrecional y según las disposiciones especiales de los artículos 585 y 586 del Código de Trabajo, con el derecho a las indemnizaciones ahí previstas, salvo disposición especial en contrario, siempre que no incurra en alguna de las causales previstas por el ordenamiento jurídico que regula la materia, que faculta al empleador a despedir sin responsabilidad patronal, previa apertura de la investigación administrativa correspondiente.

La separación de la persona designada en la **Dirección Técnica** por cualquiera de las causales indicadas anteriormente no librará a éstos de las responsabilidades en que legalmente hubieren podido incurrir durante su período de actuación en el cargo.

A continuación, se detalla el objetivo del cargo, líneas de reporte y funciones que este cargo tendrá asignadas por disposición de esta Junta Directiva.

NOMBRE DEL CARGO: Dirección Técnica

OBJETIVO DEL CARGO

Planificar, dirigir, organizar, coordinar, evaluar y controlar las actividades profesionales, técnicas y administrativas, integrando y desarrollando eficiente y eficazmente los programas de ordenamiento territorial y los de provisión de vivienda, así como asesorar a la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General en la toma de decisiones relacionadas con la materia de su competencia. Esto con el objeto de atender adecuadamente el acceso a los habitantes a ciudades sostenibles y soluciones de vivienda asegurando que todo espacio de intervención cumpla con los criterios de ubicación, disponibilidad de servicios públicos y otros elementos conexos para el desarrollo pleno de la población, con apropiación, dignidad, equidad y respeto., según las políticas y lineamientos institucionales, criterios técnicos y planes de ordenamiento territorial que regulen su campo de acción.

LÍNEA DE REPORTE

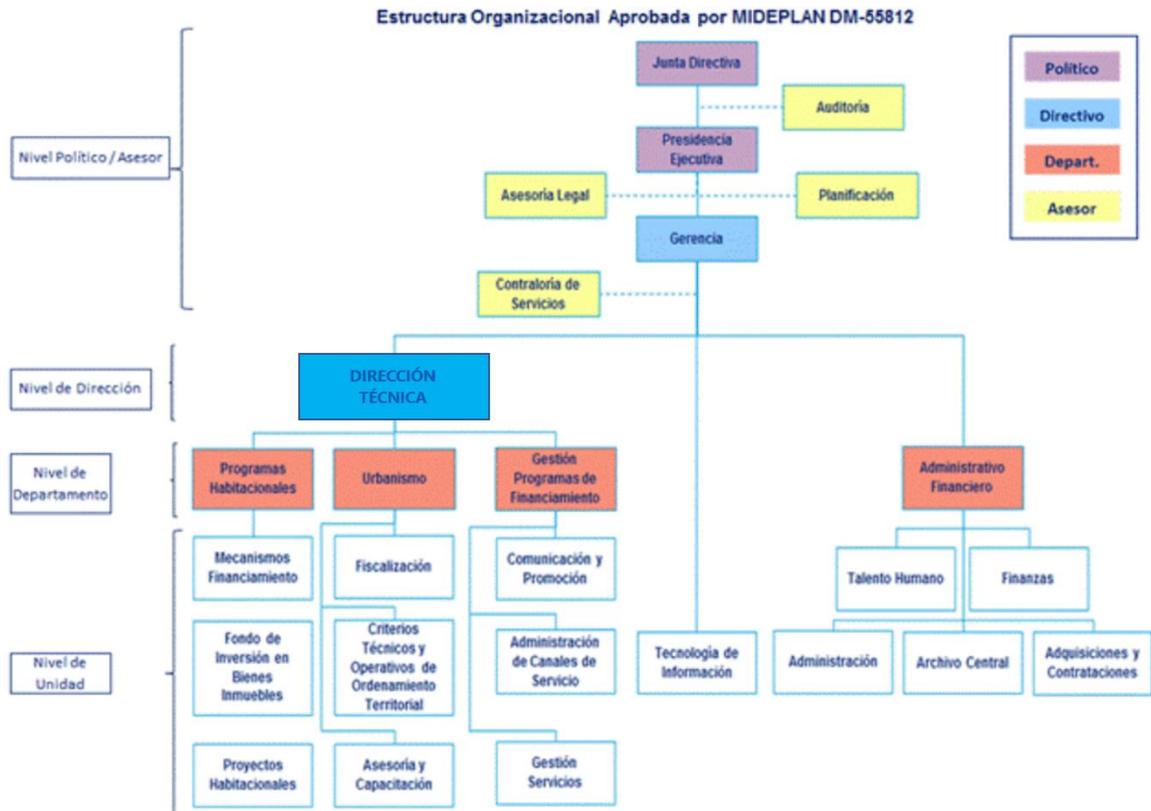
Reporte inmediato: Administrativamente con la Gerencia General

Reporte superior: Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva.

Supervisa en forma directa a:

Jefatura de Departamento Programas Habitacionales
Jefatura de Departamento de Urbanismo
Jefatura de Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento

UBICACIÓN DEL CARGO EN LA ESTRUCTURA:



ACTIVIDADES DEL CARGO

GENERALES

1. Asesorar a las máximas autoridades de la Institución en aspectos propios de su competencia, con el fin de facilitar la toma de decisiones de trascendencia e impacto a nivel nacional e institucional.
2. Participar en la preparación del Plan Estratégico, con el fin de propiciar la realización de las actividades de acuerdo con los lineamientos estratégicos del INVU.
3. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar e integrar la formulación del Plan Operativo Institucional, presupuestos, proyectos estratégicos de la Dirección y sus dependencias, así como coordinar la asignación oportuna de los recursos materiales, humanos y financieros requeridos para el logro de los objetivos organizacionales, así como proponer los cambios, ajustes y soluciones que correspondan producto de su ejecución y evaluación.
4. Emitir directrices internas, normativas y políticas necesarias para la orientación de los procesos de la Dirección y sus dependencias; proponiendo cambios a las disposiciones técnicas,

administrativas y legales que regulan su campo de actividad cuando así aplique, asegurando que se trabaje de forma integrada y alineada a la consecución de las metas institucionales y a las variables necesidades del entorno.

5. Evaluar y el cumplimiento de las metas asignadas al personal que supervisa directamente, valorando su rendimiento y contribución al logro de los objetivos, con el fin de determinar la idoneidad de los funcionarios, la racionalidad de los procesos, las variables que inciden de manera negativa en el buen desempeño, y tomar las decisiones necesarias para mejorar los servicios y el rendimiento institucional.
6. Controlar, evaluar y administrar constantemente los procesos a su cargo, asegurando que los productos y servicios que se brindan a los usuarios internos y clientes externos, reúnan las características de oportunidad y calidad requeridas.
7. Evaluar y administrar el Sistema de Control Interno de la Dirección y sus dependencias, realizando las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, en concordancia con la Ley General de Control Interno.
8. Dirigir, organizar y promover proactivamente o representar a la Institución en foros, seminarios, capacitaciones, cursos, reuniones y actividades diversas en las que se discuten y toman decisiones sobre asuntos de relevancia e impacto nacional en su ámbito de competencia o cuando así sea requerido por mandato expreso por su superior inmediato.
9. Promover y controlar que las actividades que se desarrollan en la Dirección y sus dependencias, se realicen en forma conjunta con funcionarios de otras dependencias internas o externas cuando así se requiera, en procura de generar el trabajo en equipo necesario para el logro de los objetivos institucionales.
10. Comunicar de forma oportuna, toda aquella información necesaria o relevante para que el personal a su cargo desarrolle las actividades asignadas y velar porque la información sea trasladada a todos los interesados.
11. Permanecer actualizado en su área de especialidad, así como sobre los cambios y nuevas tendencias que se presentan en el entorno nacional e internacional impactando directa o indirectamente su campo de acción.
12. Atender todos los requerimientos de información (reuniones, consultas, informes y otros), brindar asesorías y capacitaciones que en materia de su especialidad le presenten, tanto dependencias externas, como internas.
13. Velar y controlar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades a su cargo.
14. Realizar cualquier otra función sustantiva o administrativa que en el ámbito de su competencia le sea asignadas.

ESPECÍFICAS

1. Participar activamente en la formulación de planes, programas y proyectos de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
2. Dirigir, organizar, coordinar, controlar la formulación de políticas, estrategias, planes, normas, directrices y acciones concretas para llevar a cabo el ordenamiento territorial del país, mediante la actualización, mejora y emisión de criterios técnicos y operativos en esta materia, seguimiento de planes nacionales y regionales, supervisión de planes reguladores locales, asesoría técnica y capacitación.

3. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación del Programa Anual de Proyectos Habitacionales a ejecutar a nivel nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, asegurando que los proyectos sean factibles técnica, legal, rentable y financieramente, velando por su cumplimiento y generando resultados económicos y financieros positivos para el INVU.
4. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación, revisión y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, asegurando que éste cumpla con las políticas rectoras vigentes y contemple adecuadamente los elementos de densidad poblacional, uso y aprovechamiento de las tierras, desarrollo industrial, vivienda y renovación urbana, disponibilidad de servicios públicos y demás que contemple la normativa vigente.
5. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la operativización de planes y acciones concretas para llevar a cabo Proyectos Habitacionales con la finalidad de dotar a los mismos de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para su puesta en marcha, además deberá emitir informes de resultados físicos-financieros y aplicar las directrices que aseguren el logro de los objetivos institucionales y la rentabilidad económica financiera de los diversos programas a su cargo.
6. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación y evaluación de proyectos estratégicos de interés institucional, orientados a brindar soluciones a las necesidades habitacionales y de ordenamiento territorial del país y la población en general.
7. Evaluar y analizar periódicamente el cumplimiento y resultados alcanzados en el Plan operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo, según tiempos, plazos y ejecución físico-financiera de los proyectos, y formular directrices que correspondan para asegurar el logro de los objetivos institucionales.
8. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la programación anual de compra de bienes inmuebles, el desarrollo, mejora o actualización de mecanismos de financiamiento, sus políticas y directrices que permitan implementar los planes de desarrollo y planes operativos de la institución y asegurar su cumplimiento.
9. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación de estrategias, directrices y acciones requeridas para la eficiente y eficaz comunicación, cobertura, atención y tramitación de los servicios y productos que ofrece el INVU, de forma tal que sean accesibles para la ciudadanía.
10. Participar bajo las indicaciones de la Junta Directiva y la Presidencia en negociaciones con autoridades políticas, personeros de organismos públicos, empresas privadas u otros, tanto a nivel nacional como internacional, para la discusión de asuntos diversos, el establecimiento de alianzas, convenios o contratos acordes con la normativa vigente, con el fin de formular y recomendar políticas y estrategias de la institución.
11. Monitorear y promover en la institución la coordinación de los proyectos públicos y privados que, por su función, magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen al desarrollo de planes, programas y proyectos del INVU.
12. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades de vigilancia y ejercer autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en las leyes de Ordenamiento Territorial y los reglamentos respectivos que regulen el tema en el país.
13. Planificar e impulsar la implementación de nuevas tecnologías que cumplan con parámetros de habitabilidad óptimos, experiencias innovadoras de programas habitacionales y ordenamiento territorial.

Supervisar y monitorear el adecuado desempeño de Gestión de Programas de financiamiento asegurando una positiva proyección de ventas, reducción de morosidad, adecuada gestión de cobro, inversiones en beneficio institucional y proyección, transparencia, actualización y crecimiento del sistema de ahorro y préstamo. **ACUERDO FIRME**"

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Convocar al Jefe del Departamento de Urbanismo para que **tres semanas antes de las siguientes fechas**, presente el avance en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) según la propuesta enviada a la CGR mediante oficio CJD-041-2017 del 23 de diciembre del 2017, y de conformidad con lo indicado en el oficio DFOE-SD-0258 (01039) del 23 de enero del 2018, con el cual el Órgano Contralor solicita que se remitan informes sobre las acciones implementadas en atención a la disposición 4.5 del informe DFOE-AE-IF-06-2012 :

| 2019 | 2020 | 2021 |
|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 28 de febrero , 2019 | 31 de enero, 2020 | 29 de enero, 2021 |
| 31 de mayo, 2019 | 30 de abril, 2020 | 30 de abril, 2021 |
| 30 de agosto, 2019 | 31 de julio, 2020 | 30 de julio, 2021 |
| 29 de noviembre, 2019 | 30 de octubre, 2020 | 30 de octubre, 2021 |
| | | 31 de diciembre, 2021 |

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Sesionar Extraordinariamente el martes 05 de febrero del 2019 a las 08:30 horas para atender el oficio DFOE-EC-0067 (01218), mediante el cual la Contraloría General de la República solicita información sobre la gestión del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo de esta Institución. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

1. La dieta actual por sesión por directivo asciende a la suma de ¢49.408,34 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho colones con treinta y cuatro céntimos). la misma fue aprobada en Sesión Ordinaria N°6300 del 25 de enero de 2018, artículo II, inciso 4.
2. El I.P.C. acumulado al 31 de diciembre del 2018 fue del 2,03 (tomado de la página web del Banco Central de Costa Rica).
3. Al aplicar el I.P.C. a la dieta actual nos da como resultado que se debe realizar un ajuste de ¢1.002,99 (un mil dos colones con noventa y nueve céntimos) por sesión, es decir, que el nuevo monto para el año 2019 por sesión, será de ¢50.411,33 (cincuenta mil cuatrocientos once colones con treinta y tres céntimos).

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la recomendación de la Gerencia General según oficio GG-062-2018 y autorizar el nuevo importe de la dieta por directivo, por sesión, para el año 2019 en la suma de ¢50.411,33 (cincuenta mil cuatrocientos once colones con treinta y tres céntimos). **ACUERDO FIRME.**
- b) Autorizar el ajuste de ¢1.002,99 (un mil dos colones con noventa y nueve céntimos) por dieta, correspondiente a las dietas de los directivos actuales en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2019. **ACUERDO FIRME.**
- c) Autorizar a la Gerencia General comunicar a la Contraloría General de la República el cambio en el importe de la dieta para el año 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DU-UFIS-007-2019 mediante el cual la Unidad de Fiscalización del Departamento de Urbanismo remite presentación "Proceso APC - Participación del INVU en el APC", dando cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6357, Artículo V, Inciso 8) celebrada el 20 de diciembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con fundamento en el oficio GG-044-2019 de la Gerencia General y la Recomendación de Adjudicación remitida mediante oficio DAF-UAYC-029-2019 del 16 de enero del 2019 y con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- Adjudicar la Policitación 2018LN-000001-01 "Venta de 21 lotes residenciales y 1 lote comercial en las zonas de San José, Cartago, Guanacaste y Puntarenas", según se detalla a continuación:
 - Ítem N°2 correspondiente al LOTE 13 URBANIZACIÓN EL CAUCA, SAN JUAN DE DIOS DE DESAMPARADOS, SAN JOSÉ a la oferta N° 3 presentada por Gipsi Borbón Madriz, cédula de identidad 112900831, por un monto de ¢14.100.000,00, pagaderos de contado.
 - Ítem N°9 correspondiente al LOTE 116 URBANIZACION MANUEL DE JESUS JIMENEZ, CARTAGO a la oferta N°1 presentada por María José González Cornejo, cédula de identidad 304770985, por un monto de ¢15.001.000,00, pagaderos de contado.
 - Ítem N° 10 correspondiente al LOTE 92 URBANIZACIÓN IZTARU, CARTAGO, a la oferta N° 2 presentada por JPicado y Asociados Consultoría S.A., cédula jurídica 3101451781, por un monto de ¢16.000.000,00, pagaderos de contado.
- Declarar infructuosos los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones continuar con el trámite correspondiente.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer

Campos **SE ACUERDA:** Rechazar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteada por la funcionaria Isabel Eras Martínez por cuanto el recurso de apelación se encuentra en firme y resulta improcedente. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el PE-AL-033-2019 mediante el cual la Asesoría Legal remite criterio legal sobre las preguntas planteadas por el Directivo Li Glau en relación con la Dirección de Urbanismo y Vivienda, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6347, Artículo V, Inciso 4), del 08 de noviembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y con los votos en contra de Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- b) Rechazar la moción presentada por el Directivo Li Glau para elevar consulta a la Procuraduría General de la República sobre la Dirección de Urbanismo y Vivienda previo dictamen de la Asesoría Legal. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el PE-AL-020-2019 mediante el cual la Asesoría Legal da cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6345, Artículo V, Punto a) del 25 de octubre del 2018. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y con los votos en contra de Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- b) Rechazar la moción presentada por el Directivo Li Glau para elevar consulta a la Procuraduría General de la República respecto de la Ley N°9561 previo dictamen de la Asesoría Legal. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** a) Conceder prórroga hasta el 14 de febrero a efecto de que la Gerencia General presente análisis cuantitativo y cualitativo respecto de las tarifas de urbanismo y brinde cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6337, Art. II, Inc. 2), Punto e), del 20 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** b) Sesionar hasta 15 minutos después de las cinco horas establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con el fin de abarcar completamente el Orden del Día. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-063-2019 mediante el cual la Gerencia General presenta informe bimensual de seguimiento al cronograma planteado para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6320, Artículo II, Inciso 3) del 14 de junio del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 9) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA** Dar por recibido el oficio GG-065-2019 mediante el cual la Gerencia General presenta el Primer Informe Trimestral sobre la instauración de un Sistema de Gestión Documental, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 6339, Artículo Único del 28 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

Última línea
